



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

06 MAR. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 317 - /17

VISTOS:

a) El Convenio de Colaboración Técnica y Financiera de fecha 31 de Diciembre de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, representado por su Directora Nacional doña Francisca Florenzano Valdés**, con la finalidad de implementar el Programa "Senda Previene en la Comunidad", por un monto de \$ 31.910.040.-

b) Resolución Exenta N° 694 de fecha 15 de Febrero de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "senda Previene en la Comunidad";

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBESE el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera**, de fecha 31 de Diciembre de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, representado por su Directora Nacional doña Francisca Florenzano Valdés**, con la finalidad de implementar el Programa "Senda Previene en la Comunidad", por un monto de \$ 31.910.040.-

2. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. Sin perjuicio de ello, y por razones imposergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad del Programa, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1º de enero de 2013.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

SERVICIO NAC. PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 C.C. SENDA
 C.C. FINANZAS
 C.C. ASESOR JURÍDICO
 C.C. DEPTO. CONTROL
 C.C. TRANSPARENCIA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ARCHIVO OFICINA DE PARTES


OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA